ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00271/SF/IP/2014

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00271/SF/IP/2014, de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, presentada por el C. [redacted], a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, denominado SAIMEX, se: ----------

A C U E R D A

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XI, XV y XVI, 4, 32, 33, 35, 41, 41 Bis y 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con los Lineamientos Treinta y Ocho y Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00271/SF/IP/2014, presentada por el C. [redacted] ----------

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00271/SF/IP/2014. ------

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere: *"1.- Copia del documento donde conste el gasto realizado en el proyecto de "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales" del programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno, del año 2005 a 2014.*
Para mayor precisión en la pregunta detallar cuál fue el gasto de la actividad enunciada en las Cuentas Públicas de esos años como "reuniones de acercamiento con comunicadores", y que se incluye dentro dicho proyecto referido.
A mayor abundamiento en la pregunta requiero conocer por cada año (de 2005 a 2014) el nombre de los comunicadores con los cuales se dio dicho acercamiento, así como el gasto realizado con cada uno de ellos o por concepto de cada uno de ellos.
2.- Para efectos de la pregunta anterior proporcionar los documentos soporte de tal gasto (facturas o recibos), de 2005 a 2014. Y desglosando por cada reunión realizada en cada año.
3.- Proporcionar copia del documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad referida: "reuniones de acercamiento con comunicadores." (sic); se desprende que en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; así como, del Manual General de Organización; no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la Materia, se hace del conocimiento del C. [redacted] que el Sujeto Obligado que pudiera ser competente para conocer de su solicitud es la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México; de conformidad con los artículos 6, fracciones I, III, VII y VIII, y 10 fracciones I, II y III; del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social; por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado.----------

IV.- Se hace del conocimiento del C. [redacted] que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante la Unidad de Información de esta Secretaría, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. ----------

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a los veinticuatro días de noviembre de dos mil catorce. ----------

JEFE DE LA UIPPE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. HÉCTOR H. ESPINOSA MENDOZA

HHEM/AGC/SGIR

Oficio No. 203224000/0153/2014
Toluca de Lerdo, México; a
24 de noviembre de 2014

LIC. HÉCTOR H. ESPINOSA MENDOZA
JEFE DE LA UIPPE Y RESPONSABLE DE
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS
P R E S E N T E

En atención al oficio número 203041000-1907/2014 mediante el cual requiere dar respuesta a la solicitud de información pública número 00271/SF/IP/2014, en donde se solicita lo siguiente:

"1.- Copia del documento donde conste el gasto realizado en el proyecto de "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales" del programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno, del año 2005 a 2014. Para mayor precisión en la pregunta detallar cuál fue el gasto de la actividad enunciada en las Cuentas Públicas de esos años como "reuniones de acercamiento con comunicadores", y que incluye dentro dicho proyecto referido. A mayor abundamiento en la pregunta requiero conocer por cada año (de 2005 a 2014) el nombre de los comunicadores con los cuales se dio dicho acercamiento, así como el gasto realizado con cada uno de ellos o por concepto de cada uno de ellos. 2.- Para efectos de la pregunta anterior proporcionar los documentos soporte de tal gasto (facturas o recibos), de 2005 a 2014. Y desglosando por cada reunión realizada en cada año. 3.- Proporcionar copia del documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad referida: "reuniones de acercamiento con comunicadores"*(sic)*

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 2 Fracción XII, 11, 12 Fracción I, XXIII, 40 Fracciones I, II, y III; así como al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; comento a usted que la información que requiere deberá solicitarla a la Coordinación General de Comunicación Social.

Sin otro particular de momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

24 NOV 2014

A T E N T A M E N T E

LIC. BRENDA MERCEDES TRISTÁN LÓPEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

C.c.p. C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez.- Contador General Gubernamental.
Archivo/ Minutario
BMTL/DVRN/jahu*